

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 074**

**PRIMERO.-** La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para celebrar un contrato de Concesión de un bien inmueble propiedad del municipio a favor de "Arquidiócesis de Monterrey, A.R.", por el plazo de 30-Treinta años para construir una capilla católica y contar con espacios dignos para las actividades de carácter religioso y social para el servicio de la comunidad. Dicha superficie se encuentra ubicada en la Avenida Diego Rivera entre Alfaro Siqueiros y Clemente Orozco, en la Colonia Quinta Colonial, en la ciudad de Apodaca, con una extensión de 1,809.00mts<sup>2</sup>-Mil ochocientos nueve metros cuadrados e identificada dentro del expediente catastral número 42-054-001.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**QUINTO.-** La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de abril de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 075**

**PRIMERO.-** La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para celebrar un contrato de Concesión de un área municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, por el plazo de 01-Un año con 06-Seis meses, con el objeto de brindar atención médica a los habitantes de este municipio. La mencionada área municipal cuenta con una superficie de 472.31mts<sup>2</sup>-Cuatrocientos Setenta y Dos punto treinta y uno metros cuadrados y que forma parte de una de mayor extensión, ubicada en la calle Francisco Villa No. 163, en la colonia Jesús M. Garza del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificada dentro del expediente catastral número 04-078-001.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**QUINTO.-** La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de abril de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 076**

**PRIMERO.-** La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para celebrar un contrato de Concesión de un área municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, por el plazo de 5-Cinco años, con el objeto de brindar atención médica a los habitantes de este municipio. La mencionada área municipal cuenta con una superficie de 679.49mts<sup>2</sup>-Seis cientos setenta y nueve punto cuarenta y nueve metros cuadrados que forma parte de una de mayor extensión, ubicada en la calle Plomo No.502 entre Platino y Urano en el fraccionamiento Fomerrey XXII (Ahora San Pedro 400) del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. e identificada dentro del expediente catastral número 25-068-001.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**QUINTO.-** La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de abril de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 077**

**Artículo Único.-** En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 212 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto sobre la reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-69-LXXVII.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo a la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 213 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

## C. DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ

..... QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, COMPAÑERA. PRIMERO QUE NADA, QUISIERA FELICITAR A LAS PROMOVENTES DE ESTA INICIATIVA, A LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES Y LA DIPUTADA LORENA DE LA GARZA, POR ESTA INICIATIVA EN BENEFICIO DE TODAS LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN Y POR TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS TAMBIÉN DE NUEVO LEÓN. HONORABLE ASAMBLEA, ME LLENA DE ESPERANZA QUE ESTEMOS DANDO PASOS FIRMES PARA TRANSFORMAR LA REALIDAD DE LAS MUJERES EN NUESTRA ENTIDAD, QUE TODOS PODEMOS GOZAR A PLENITUD DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE NOS CORRESPONDEN POR IGUAL. EL DÍA DE HOY SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, UN DICTAMEN PARA ADMITIR A DISCUSIÓN UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE TRATA DE UN TEMA DE RELEVANCIA, POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA CERRAR LAS PUERTAS A LOS AGRESORES PARA QUE NO PUEDAN ESCUDARSE EN EL SERVICIO PÚBLICO; NUNCA MÁS UN AGRESOR O DEUDOR ALIMENTARIO, PODRÁ SER CANDIDATO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TAMPOCO PODRÁN SER SERVIDORES PÚBLICOS. CON ESTA REFORMA ESTAMOS DICIENDO CON TODA CLARIDAD, QUE EN NUEVO LEÓN NO HAY LUGAR EN EL SERVICIO PÚBLICO PARA QUIENES HAN LASTIMADO A LAS MUJERES, A LA NIÑEZ O A SUS FAMILIAS. SABEMOS QUE ESTA CONOCIDA INICIATIVA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA, TIENE SU ORIGEN EN UNA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL PUBLICADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2023, Y SABEMOS TAMBIÉN QUE LOS CONGRESOS LOCALES, INCLUIDO EL NUESTRO, ESTAMOS OBLIGADOS A ARMONIZAR NUESTRAS LEYES PARA QUE NINGUNA PERSONA AGRESORA NI DEUDORA ALIMENTARIA PUEDA OCUPAR ESPACIOS DE PODER PÚBLICO. PERO MÁS ALLÁ DE CUMPLIR CON UN MANDATO LEGAL, ESTA REFORMA TIENE UN PROFUNDO SENTIDO DE JUSTICIA, PORQUE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, NO PODEMOS PEDIRLE A LA

CIUDADANÍA QUE CONFÍE EN SUS AUTORIDADES, SI PERMITIMOS QUE LLEGUEN AL SERVICIO PÚBLICO PERSONAS QUE NO ENALTECEN LOS PRINCIPIOS DE HONRADEZ Y PROBIDAD. ES CUANTO”.....

### C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ

.....QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. HOY, HABLAMOS DE UNA REFORMA QUE NO SOLO ES NECESARIA, SINO URGENTE: LA DE 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. COMO REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NUESTRA PRINCIPAL RESPONSABILIDAD ES GARANTIZAR LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES QUE PROTEJAN A LA CIUDADANÍA, QUE FORTALEZCAN NUESTRAS INSTITUCIONES Y PROMUEVAN LA JUSTICIA. LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA REPRESENTA UN PASO DECISIVO EN LA LUCHA CONTRA LA IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ Y COMO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAÍS DONDE LA VIOLENCIA NO TENGA CABIDA, DANDO UN VERDADERO ACCESO AL DERECHO A UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA PARA LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. PRESIDENTA, LE PIDO UNA MOCIÓN DE ORDEN, POR FAVOR. -SOLICITA LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES UNA MOCIÓN DE ORDEN EN ESTE ASUNTO TAN IMPORTANTE. LISTO, DIPUTADA SANDRA PÁMANES-. ¿QUÉ ESTABLECEMOS CON ESTA REFORMA? SIMPLEMENTE LO QUE POR DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DESDE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE, QUE ES: QUE NINGUNA PERSONA CONDENADA O SANCIONADA POR VIOLENCIA FAMILIAR, DELITOS SEXUALES O POR SER DEUDOR ALIMENTARIO, PUEDA OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DE DESIGNACIÓN O CUALQUIER FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA. ¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE ARMONIZAR NUESTRA CONSTITUCIÓN? PORQUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UNA DE LAS CRISIS QUE ENFRENTA NUESTRO PAÍS. NO PODEMOS PERMITIR QUE QUIENES HAN SIDO RESPONSABLES DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,

NIÑAS, NIÑOS O CUALQUIER PERSONA, TOMEN DECISIONES QUE AFECTAN NUESTRAS VIDAS. APROBAR ESTA REFORMA TRAERÁ CONSIGO TRES GRANDES BENEFICIOS: 1. EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES. LA CIUDADANÍA EXIGE REPRESENTANTES CON INTEGRIDAD. ESTA REFORMA ENVÍA UN MENSAJE CLARO: QUIENES VIOLEN LOS DERECHOS HUMANOS NO PUEDEN NI DEBEN GOBERNAR. 2. ERRADICAR LA IMPUNIDAD. DURANTE AÑOS, AGRESORES HAN ENCONTRADO EN LA POLÍTICA UN REFUGIO DE IMPUNIDAD. CON ESTA REFORMA, LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEJARÁ DE SER TOLERADA DENTRO DE NUESTRAS ESTRUCTURAS DE PODER. 3. UN COMPROMISO REAL CON LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA. NO PODEMOS HABLAR DE DEMOCRACIA, SI PERMITIMOS QUE AGRESORES SEXUALES O DEUDORES DE PENSIÓN TENGAN ACCESO A CARGOS PÚBLICOS. ESTA REFORMA, ES UN ACTO DE JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS Y UN PASO FIRME HACIA LA EQUIDAD. ESTE ES EL MOMENTO DE DEMOSTRAR QUE ESTAMOS DEL LADO CORRECTO DE LA HISTORIA. QUE ESTE CONGRESO NO SERÁ CÓMPlice DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES NI PERMITIRÁ QUE EL PODER SE CONVIERTA EN UN ESCUDO PARA QUIENES HAN LASTIMADO A OTROS. APROBAR ESTA REFORMA NO ES UNA OPCIÓN, ES UN DEBER CONSTITUCIONAL, MORAL, POLÍTICO Y SOCIAL. LA CIUDADANÍA NOS OBSERVA. EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS Y DE NUESTRO ESTADO NOS LO RECLAMA. NO MÁS AGRESORES EN EL PODER. NO MÁS IMPUNIDAD. LA REFORMA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DEBE SER APROBADA. AHORA LO APROBAMOS PARA SU DISCUSIÓN EN PRIMERA VUELTA, DANDO ASÍ EL PRIMER PASO PARA QUE NUEVO LEÓN TENGA EN SU MARCO CONSTITUCIONAL: QUE NADIE QUE SEA AGRESOR O DEUDOR ALIMENTARIO, BUSQUE LA IMPUNIDAD DESDE CUALQUIER CARGO PÚBLICO. QUE SEA LEY, QUE SE MANTENGA FIRME EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, QUE DEMOS MUESTRA CLARA DE NUESTRO COMPROMISO POR NUESTRA SOCIEDAD, Y SOBRE TODO POR AQUELLOS QUE HAN VIVIDO LAMENTABLEMENTE DE LA VIOLENCIA Y

QUE SE HAN ESCUDADO EN LA IMPUNIDAD SOLAMENTE POR ACCEDER A UN CARGO PÚBLICO. EN HORA BUENA, Y FELICITO A LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR ESTE PASO POR LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. A SEGUIR TRABAJANDO POR UNA ADECUADA ARMONIZACIÓN DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN CUANTO A NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL. ES CUANTO. Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTA REFORMA. GRACIAS” .....

#### **C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**

..... QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. PUES QUIERO SUMARME AL RECONOCIMIENTO A TODOS LAS Y LOS PROMOVENTES, Y ESPECIALMENTE AQUÍ A MI AMIGA LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES, POR ESTA INICIATIVA QUE VIENE A REFORZAR UNA EXIGENCIA URGENTE DE LA CIUDADANÍA: QUE QUIEN HAYA EJERCIDO VIOLENCIA O INCUMPLIDO CON SUS DEBERES FUNDAMENTALES, NO DEBA NI PUEDA ESTAR EN EL SERVICIO PÚBLICO. ESTA REFORMA BUSCA CERRAR EL PASO A PERSONAS QUE HAN COMETIDO DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD, LA LIBERTAD SEXUAL, QUE HAN EJERCIDO VIOLENCIA FAMILIAR O POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO O QUE HAN SIDO DECLARADAS PERSONAS DEUDORAS ALIMENTARIAS MOROSAS. DE VERDAD, ¿QUÉ TIPO DE PERSONAS PODRÍAN ESTAR EN ESTOS CARGOS QUE HAN HECHO ESTO? DEFINITIVAMENTE NO PUEDEN ESTAR. HOY LO ESTAMOS HACIENDO REALIDAD PORQUE NO BASTA CON DISCURSOS O CONDENAS PÚBLICAS. TENÍAMOS UN MANDATO LEGAL DESDE LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL DEL 29 DE MAYO DEL 2023, Y TAMBIÉN TENÍAMOS, O TENEMOS UN MANDATO MORAL: DE NO SER CÓMPlices POR OMISIÓN. Y LO DIGO CON CONVICCIÓN: ESTA NO ES UNA MEDIDA PUNITIVA, ES UNA MEDIDA DE COHERENCIA INSTITUCIONAL. SI DESDE EL PODER LEGISLAMOS PARA PROTEGER A LAS VÍCTIMAS, NO PODEMOS PERMITIR QUE SUS

AGRESORES ESTÉN SENTADOS EN EL PODER. INVITO POR ESO A TODAS Y TODOS MIS COMPAÑEROS A QUE RESPALDEMOS ESTA PROPUESTA, Y QUE, ADEMÁS, LE DEMOS CELERIDAD. PORQUE CON CADA PROCESO ELECTORAL QUE SE ACERCA, NOS ESTAMOS JUGANDO LA CONGRUENCIA, LA CREDIBILIDAD Y LA DIGNIDAD DE LO PÚBLICO. MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO”.....

#### **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. GRACIAS, MESA DIRECTIVA. CLARO QUE ACCIÓN NACIONAL ESTÁ A FAVOR DE QUE CADA SERVIDOR PÚBLICO NO TENGA UN PUESTO EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN Y MUCHO MENOS ALGUNA CANDIDATURA, CLARO QUE ACCIÓN NACIONAL, Y LO HEMOS MANIFESTADO Y HEMOS PRESENTADO. Y A MÍ ME DA LA VERDAD QUE MUCHA ALEGRÍA Y ME EMOCIONA QUE PONGAMOS A DISCUSIÓN PARA QUE SE PUBLIQUE Y QUE, A SU VEZ, HAYA LA SEGUNDA RONDA O EL PROCEDIMIENTO QUE TENGA QUE HACER POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL. ESTA REFORMA QUE ABARCA LOS EXPEDIENTES 18560 Y 18588, TODOS DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, LA LEGISLATURA ANTERIOR, ABARCA LOS TEMAS DE: EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR, DELITOS CONTRA LA VIDA, CONTRA LA INTEGRIDAD CORPORAL, CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL Y TAMBIÉN POR SER DECLARADO DEUDOR ALIMENTARIO; Y DIGO DECLARADO, PORQUE HEMOS VISTO EN ALGUNAS SITUACIONES ALGUNOS CANDIDATOS DE ALGUNOS OTROS PARTIDOS O ALGUNOS YA DIPUTADOS QUE LOS SEGUIMOS PROTEGIENDO O LOS SIGUEN PROTEGIENDO ALGUNAS BANCADAS QUE HOY SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO. NOSOTROS, EL GRUPO LEGISLATIVO, ESTAMOS A FAVOR, Y SOLO RECORDAMOS QUE LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN NO

PUEDE SER SELECTIVA; NO PUEDE SER SELECTIVA PARA UNOS SÍ, PARA OTROS NO, ES GENERAL. CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO QUE COMETA ESTOS DELITOS QUE NOSOTROS ESTAMOS MANIFESTANDO Y QUE LO VAMOS A PONER EN LA CONSTITUCIÓN SI ASÍ LO DECIDIMOS O ASÍ SE DECIDE EN LA SEGUNDA VUELTA DE LA REFORMA; NOSOTROS, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, ESTAMOS A FAVOR DE PROTEGER A TODA MUJER Y TAMBIÉN A CUALQUIER HOMBRE QUE SEA VIOLENTO EN CUALQUIER ÍDOLE. LA VERDAD ES QUE, NOS SUMAMOS A LAS FELICITACIONES TANTO DE LAS PROMOVENTES, PERO TAMBIÉN QUE CONSIDEREN QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL NO SOLO LO DEMUESTRA EN LEY, NO SOLO LO DEMUESTRA EN TEMAS CON COMENTARIOS, SINO TAMBIÉN EN LAS ACCIONES; EN LAS ACCIONES QUE HACEMOS EN ESTE CONGRESO DONDE NOS TOCA APOYAR A LAS MUJERES EN ESTE CONGRESO LOCAL Y EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, COMO LO HICIERON NUESTRAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.....

#### C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

..... QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. PUES EFECTIVAMENTE, CONGRATULARNOS PRINCIPALMENTE CON LAS PROMOVENTES LORENA DE LA GARZA, SANDRA PÁMANES, DE DOS PLATAFORMAS POLÍTICAS QUE HEMOS IDO SOBRE ESTOS TEMAS QUE HOY AFECTAN A LAS MUJERES. Y BUENO, ESTAMOS HABLANDO DE LA PRIMERA VUELTA DE NUESTRA MÁXIMA LEY ESTATAL, LA CONSTITUCIÓN, DONDE SE ESTÁN REFORMANDO ALGUNOS ARTÍCULOS. Y BUENO, EN MÉXICO, LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UN PROBLEMA QUE DEBE ENFRENTARSE CON DETERMINACIÓN, SIN SIMULACIONES. LA INICIATIVA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA, ES UN PASO FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR QUE NINGÚN AGRESOR TENGA UN ESPACIO EN LA VIDA PÚBLICA; SIN

EMBARGO, ESTA REFORMA NO ES SUFFICIENTE, SE LIMITA SOLAMENTE AL ÁMBITO POLÍTICO CUANDO TE NOMBRAN Y COMPITES A NIVEL CONSTITUCIONAL, Y ERES GOBERNADOR, Y ERES DIPUTADO LOCAL, Y ERES DIPUTADO FEDERAL O CUANDO ERES DESIGNADO COMO SECRETARIO DE ESTADO, COMO SECRETARIO MUNICIPAL, COMO DIRECTOR EN ALGUNA ADMINISTRACIÓN; Y BUENO, PUES USAS ESE PODER PRECISAMENTE PARA AGREDIR, PARA VIOLENTAR. ESPERAMOS Y VAMOS A ESTAR, PUES, OBSERVANDO QUE ESTA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN REALMENTE SE EJERZA Y NO ESTAR HABLANDO SOLAMENTE, PUES, DE SIMULACIONES, PORQUE HOY EN LA PRÁCTICA, PUES SIGUEN USANDO ESE FUERO PARA ENCUBRIR, PUES, ALGUNOS DIPUTADOS DE ORDEN FEDERAL COMO LO VIMOS LA SEMANA PASADA. ENTONCES, SEAMOS CONGRUENTES. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.....

#### **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HA DEFENDIDO HISTÓRICAMENTE LOS VALORES DE LA FAMILIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, POR SUPUESTO. EN ESTE SENTIDO, ES FUNDAMENTAL GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y PROMOVER LA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN EL CUMPLIMIENTO DE ALGO TAN SENCILLO: LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. LOS DEUDORES ALIMENTARIOS NO SOLO INCUMPLEN CON UNA OBLIGACIÓN LEGAL, SINO QUE ATENTAN CONTRA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS MENORES DE EDAD, CON ESOS RECURSOS TAN NECESARIOS QUE SON IMPORTANTES PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. POR ELLO, APOYAMOS LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS MEDIDAS QUE SON MÁS ESTRICAS PARA SANCIONAR AQUÉLLOS IRRESPONSABLES, AQUÉLLOS BARBAJANES QUE NO CUMPLEN CON SUS PROPIOS HIJOS. DESDE EL PAN, CREEMOS QUE EL ESTADO DEBE DE GARANTIZAR TODA LA JUSTICIA,

PERO TAMBIÉN EN LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL COMO BASE DE LA SOCIEDAD. NO PUEDE HABER IMPUNIDAD PARA AQUÉLLOS QUE INCUMPLEN CON LO MÁS PRECIADO, CON NUESTROS TESOROS, CON LOS HIJOS. POR ELLO, RESPALDAMOS TODAS AQUELLAS INICIATIVAS QUE BUSQUEN PROTEGER EL DERECHO DE LOS MENORES Y FORTALECER ASÍ LA CULTURA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA EN MÉXICO. ES CUANTO, PRESIDENTA”.....

#### C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY NOS ENCONTRAMOS ENTRE UNA OPORTUNIDAD HISTÓRICA PARA FORTALECER LOS VALORES FUNDAMENTALES DE NUESTRA SOCIEDAD Y GARANTIZAR QUE QUIENES OCUPEN CARGOS PÚBLICOS O DE ELECCIÓN POPULAR SEAN PERSONAS ÍNTEGRAS, COMPROMETIDAS CON EL BIENESTAR DE NUESTRA COMUNIDAD. Y, PRIMERO QUIERO AGRADECER EL VOTO DE LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ESTOY SEGURA QUE ESTE TEMA TRASCENDERÁ TAMBIÉN EN LA VOTACIÓN EN ESTE PLENO. PERO QUIERO OCUPAR MI PARTICIPACIÓN EN TRIBUNA EL DÍA DE HOY PARA HABLARLE A LAS VÍCTIMAS DE ABUSO, DE HOSTIGAMIENTO, DE ACOSO, PERPETUADOS POR HOMBRES DE PODER. ESTE ES UN TEMA QUE LACERA Y LASTIMA, PORQUE COMO LEGISLADORES Y LEGISLADORAS, NOS TENEMOS QUE PONER EN LOS ZAPATOS DE ESAS VÍCTIMAS QUE, TODAVÍA CON LO QUE ESTÁN VIVIENDO AL SER HOSTIGADAS, LASTIMADAS, ACOSADAS, VIOLENTADAS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, SE ENFRENTAN, ADEMÁS DEL MIEDO NATURAL QUE ESTO PROVOCA, A LA CONSECUENCIA DE TENER QUE ENFRENTARSE A UNA PERSONA QUE OSTENTA UN CARGO DE PODER; UNA PERSONA QUE ES AUTORIDAD Y QUE ESA AUTORIDAD QUE ES FUNCIONARIO PÚBLICO, QUE DEBERÍA DE ESTAR AL SERVICIO DE ELLA Y DE TODA LA POBLACIÓN QUE

REPRESENTA, ADEMÁS DE QUE VIOLA LA LEY, LASTIMA LOS DERECHOS DE ESA VÍCTIMA. ENTONCES, QUIERO APROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD, APROVECHAR ESTA TRIBUNA, PARA DECIRLE Y HABLARLE A ESAS VÍCTIMAS Y HACER LO POSIBLE POR ANIMARLAS A QUE PIERDAN EL MIEDO Y A QUE SEPAN QUE EL PODER QUE NOS OTORGAN LOS CARGOS PÚBLICOS QUE EL DÍA DE HOY OSTENTAMOS, NO SON ETERNOS, PERO LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y SU DERECHO A VIVIR EN PAZ Y EN TRANQUILIDAD, SI LO ES; ESE NO TERMINA, NO TIENE PERÍODO DE CADUCIDAD Y NO ESTÁ SUJETO AL PUESTO QUE UNA PERSONA OSTENTE EN EL MOMENTO EN EL QUE PERPETÚA LA VIOLENCIA EN CONTRA DE ELLAS. ENTONCES, PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL ABUSO DE PERSONAS CON PODER, SOBRE TODO DE HOMBRES DE PODER, PORQUE LO TENEMOS QUE DECIR, SEPAN QUE EN ESTE CONGRESO LAS Y LOS LEGISLADORES, TODAS LAS BANCADAS, ESTAMOS TRABAJANDO PARA PROTEGERLAS DE QUIENES ABUSEN DE LOS PUESTOS DE PODER QUE OSTENTAN PARA VIOLENTARLAS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS Y, TENGAN LA TRANQUILIDAD DE QUE CON INICIATIVAS COMO ESTA, QUE ESTOY SEGURA QUE CONTARÁN CON EL APOYO DE TODAS LAS BANCADAS, VAMOS A PODER LOGRAR QUE LAS MUJERES NO SUFRAN ABUSOS DE QUIENES SON PERSONAS RUINES CAPAZ DE USAR EL PODER, NO PARA SERVIRLE A USTEDES, SINO PARA ABUSAR DE USTEDES. ESTO TIENE QUE PARAR. TENEMOS QUE HABLARLE TAMBIÉN A LOS HOMBRES DE PODER QUE SON TESTIGOS DE ACTOS VIOLENTOS DE OTROS HOMBRES EN EL PODER, PARA QUE APRENDAN A PONERSE DEL LADO DE LAS VÍCTIMAS Y NO DE QUIENES PERPETÚAN ESOS ACTOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO. NO SOY LA ÚNICA LEGISLADORA EN ESTE CONGRESO QUE HA RECIBIDO REPORTES DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERPETUADAS POR UN HOMBRE EN EL PODER, SOMOS VARIOS Y VARIAS LAS COMPAÑERAS LEGISLADORES QUE ATENDEMOS VÍCTIMAS DE HOMBRES DE PODER CON ALGÚN CARGO, GENTE QUE SON FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTATALES, DIRECTORES DE ÁREA, FEDERALES, MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL,

MIEMBROS DE LAS FISCALÍAS; SEPAN QUE ESTO YA VA A SER UN DELITO, QUE SE VA A PERSEGUIR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE NO IMPORTA EL CARGO Y EL PODER QUE OSTENTEN, ESTO NO SE VA A SEGUIR PERMITIENDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ESAS VÍCTIMAS TIENEN EL RESPALDO DE LOS Y LAS LEGISLADORAS DE LA LEGISLATURA NÚMERO LXXVII. ES CUANTO, PRESIDENTA".....

#### **C. DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ**

.....QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO, PRESIDENTA. SER REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA ES UN ALTO HONOR. NUESTRA OBLIGACIÓN ES VELAR POR LA LEGALIDAD, POR LA JUSTICIA, ES PROTEGER Y SER LA VOZ DE AQUELLOS QUE NO HAN SIDO ESCUCHADOS. TENER UNA TRAYECTORIA LIMPIA, DEBERÍA SER LO MÍNIMO QUE GARANTICEMOS PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LA RESPONSABILIDAD QUE ASUMIMOS AL REPRESENTAR A QUIEN CONFIÓ EN NOSOTROS. QUE NUNCA JAMÁS UN AGRESOR TENGA EL SILENCIO, LA COMPLICIDAD, IMPUNIDAD Y MUCHO MENOS FUERO, PARA QUE SUS ACTOS QUEDEN IMPUNES. LOS INVITO A VOTAR ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL 3 DE 3, Y QUE LA VOZ DE NUEVO LEÓN SE ESCUCHE FUERTE Y CLARO EN ESTE RECINTO, EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, QUE LOS AGRESORES AQUÍ NO TIENEN UN ESPACIO Y NO TIENEN CÓMPlices. CERO TOLERANCIA. ES CUANTO".....

#### **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

.....QUIEN EXPRESÓ: "CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. ME DA MUCHO GUSTO QUE EL DÍA DE HOY, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DÉ UN PASO FUNDAMENTAL EN UN DERECHO MÁS PARA LAS MUJERES DE NUESTRO ESTADO. TAMBÍEN, ME CONGRATULO DE QUE, EN EL '21, EN EL PROCESO ELECTORAL DEL

'21, COMENZÓ A GESTARSE LO QUE ES LA LEY DE 3 DE 3 CON UN ACUERDO NACIONAL EN EL INE, DONDE EL PARTIDO DEL TRABAJO FUIMOS LOS PRIMEROS QUE FIRMAMOS ESE ACUERDO, QUE QUEDÓ EN UN ACUERDO DE VOLUNTADES, SIN NINGUNA LIGAZÓN LEGAL; PERO EL PASO QUE SE HA DADO A NIVEL NACIONAL EN LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y HOY EN EL CONGRESO DEL ESTADO, ES IMPORTANTÍSIMO PARA CERRAR EL PASO A AQUÉLLOS AGRESORES, AQUÉLLOS VIOLENTADORES Y SOBRE TODO AQUÉLLOS QUE NO CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE TIENEN COMO PADRES DE FAMILIA. SIEMPRE EL PODER DA ESA IMPUNIDAD, EL PODER SIGUE REPITIENDO LOS ESQUEMAS PATRIARCALES Y SIGUE HABIENDO INJUSTICIA PORQUE ES UN ESLABÓN A OTRO ESLABÓN, Y SON LAS MUJERES Y LOS HIJOS LAS VÍCTIMAS PRINCIPALES EN UNA SITUACIÓN DE INDEFENSIÓN. PERO AHORITA CON ESTE AVANCE TAN IMPORTANTE, CON ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA LEY DE 3 DE 3, IMPEDIRÁ A LOS AGRESORES, A LOS VIOLENTADORES, A LOS QUE NO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, A NO OSTENTAR A TENER NINGÚN CARGO PÚBLICO. ESO ES LA TAREA DE LOS PARTIDOS. PARECE FÁCIL, PERO LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON LOS QUE TIENEN LA DETERMINACIÓN PARA BUSCAR LOS MEJORES PERFILES, AQUELLAS PERSONAS QUE REALMENTE SEAN LAS IDÓNEAS, LOS REPRESENTATIVOS, Y SOBRE TODO LOS QUE CUMPLAN CON LA LEY. TENEMOS ESA OPORTUNIDAD AL APROBAR LA LEY, ES UN PASO, PERO CUMPLIRLA, ES EL PASO QUE CONSIDERO MÁS DIFÍCIL, QUE ESPERAMOS QUE NO SE TENGA QUE ESTAR CANCELANDO CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL Y PUES AQUÍ NOS VEREMOS EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL PARA VER SI LO QUE AQUÍ DIJIMOS LO VAMOS A CUMPLIR. FELICIDADES A LAS PROMOVENTES POR ESTAR A LA CABEZA CON ESTOS TEMAS Y, PUES, CONGRATULACIONES A TODOS POR LOS DISCURSOS, ME HAN GUSTADO BASTANTE LOS DISCURSOS, LAS DECLARACIONES, PORQUE TODAS SON GENUINAS Y CON ESE SENTIMIENTO DE CUMPLIR CON

NUESTRA OBLIGACIÓN REPUBLICANA COMO LEGISLADORES. ES CUANTO”.....

### **C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ**

.....QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. PUES, ME UNO A LAS FELICITACIONES Y, PUES A QUE PODAMOS CELEBRAR ESTE MOMENTO QUE ES HISTÓRICO, QUE AUNQUE ESTAMOS HABLANDO DE UNA PRIMERA VUELTA, PUES NOS VA A LLEVAR JUSTAMENTE A QUE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN HAYA MUCHÍSIMA CLARIDAD SOBRE QUE, NO SE VA A PERMITIR QUE HAYAN PERSONAS QUE ESTÉN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA O QUE SEAN REPRESENTANTES POPULARES Y QUE HAYAN COMETIDO ALGUNO DE ESTOS DELITOS QUE YA COMENTÁBAMOS. TAMBIÉN ME PARECE IMPORTANTE RECALCAR QUE ESTE ES UN TEMA ESENCIAL, QUE EL TEMA DE DEUDORES ALIMENTARIOS, HACE POCO JUSTAMENTE LO PLATICÁBAMOS, TENEMOS QUE DARLE CELERIDAD A ESE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS PARA QUE JUSTAMENTE NO HAYA DUDA DE QUIÉN ESTÁ INSCRITO Y QUIÉN NO. Y, POR OTRO LADO, ME PARECE TAMBIÉN MUY IMPORTANTE DECIRLO, QUE AQUÍ LOS HOMBRES TIENEN UN PROTAGONISMO QUE DEBERÍAN TOMAR Y SON FUNDAMENTALES. HOY POR HOY, SABEMOS QUE LOS AGRESORES ESTÁN EN TODOS LADOS, TAMBIÉN EN TODOS LOS PARTIDOS Y ESO HAY QUE DECIRLO, Y SON PROTEGIDOS POR OTROS HOMBRES, TAMBIÉN MUY IMPORTANTE MENCIONARLO ASÍ. LO QUE NECESITAMOS ES QUE LOS COMPAÑEROS ASUMAN SU RESPONSABILIDAD QUE LES TOCA COMO SERVIDORES PÚBLICOS O REPRESENTANTES POPULARES Y NO ESTÉN CONSINTIENDO ESTE TIPO DE ACCIONES. Y EN ESE SENTIDO TAMBIÉN, QUE TODO LO QUE TIENE QUE VER CON DELITOS SEXUALES, YO INVITO SIEMPRE A MIS COMPAÑEROS A QUE, ANTE LA MENOR DUDA, SE PRESENTEN A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, QUE LAS FISCALÍAS INVESTIGUEN

ADECUADAMENTE LO QUE LES TOCA, PERO SOBRE TODO QUE ASUMAMOS Y LO DIGAMOS; ESTA NO ES UNA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS SOLAMENTE LAS MUJERES, SINO TAMBIÉN LOS HOMBRES. GRACIAS. ES CUANTO”.....

Monterrey, Nuevo León, a 1 de abril de 2025

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

## **PROYECTO DE DECRETO:**

**ÚNICO.** Se reforman la fracción IV del artículo 136; la fracción IV del artículo 158; se adicionan un segundo párrafo con los incisos a) y b) y un último párrafo al artículo 56; una fracción XI al artículo 71; una fracción VI al artículo 118; un tercer párrafo al artículo 144; un inciso i) a la fracción III del artículo 162; y una fracción V al artículo 172, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

### **Artículo 56.-...**

I. a VII. ...

Estos derechos se pueden suspender:

a) Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

b) Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos previstos en estos incisos la persona será removida de su cargo o no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

### **Artículo. 71.-...**

I. a X. ...

XI. No incurrir en el supuesto de ninguna de las causales de suspensión de derechos previstas en el artículo 56 de esta Constitución, en los últimos cinco años previos al día de la elección.

...

**Artículo. 118.-...**

I. a V. ...

VI. No incurrir en el supuesto de ninguna de las causales de suspensión de derechos previstas en el artículo 56 de esta Constitución, en los últimos ocho años previos al día de la elección.

...

**Artículo. 136.-** Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se requiere:

I. a III.- ...

IV. Gozar de buena reputación y no incurrir en ninguna de las causales de suspensión de derechos previstas en el artículo 56 de esta Constitución, al menos durante los diez años previos al día de la elección; o por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. y VI. ...

**Artículo 144. ...**

...

No podrá ser electo Consejero de la Judicatura quien incurra en alguna de las causales de suspensión de derechos previstas en el artículo 56 de esta Constitución en los últimos diez años previos al día de la elección.

...

...

**Art. 158.- ...**

...

...

...

I. a III. ...

IV. No incurrir en ninguna de las causales de suspensión de derechos previstas en el artículo 56 de esta Constitución, o por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado, cohecho u otro hecho de corrupción o delito en general que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

V. ...

**Artículo 162.- ...**

...

**I. a III. ...**

...

...

...

...

...

...

...

**a) a h). ...**

i) No incurrir en ninguna de las causales de suspensión de derechos previstas en el artículo 56 de esta Constitución en los últimos diez años previos al día de la elección.

...

...

...

...

...

...

...

IV. a VI. ...

Artículo 172. ...

Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere:

I. a IV. ...

V. No incurrir en ninguna de las causales de suspensión de derechos previstas en el artículo 56 de esta Constitución en los últimos cinco años previos al día de la elección.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

**SEGUNDO.** El Congreso del Estado contará con sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de abril de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 296**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibidas las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado el 18 de enero del 2024, al Decreto No. 499 aprobado por el Pleno de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de fecha 14 de diciembre de 2023.

**Segundo.** – En razón de que el Decreto Número 499, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de octubre del 2024, se acuerda dejar sin materia las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto 499 que contiene el Presupuesto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Municipios de Montemorelos y Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por las razones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen.

**Tercero.** - Archívese y téngase por concluido el proceso legislativo del Expediente 18013/LXXVI.

**Cuarto.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 01 de abril del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 297**

**Primero.**- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los numerales 7, 19, 19 Bis, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, no se aprueba el aumento de valores catastrales de la zona urbana propuestas por el R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2025, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente Acuerdo a los promoventes.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 01 de abril del 2025

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 298**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deja sin materia la propuesta hecha por el Mtro. Abraham Nuncio Limón, Director del Centro de Estudios Parlamentarios de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a fin de que la Mtra. Ludivina Cantú Ortiz, recibiera la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”.

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deja a salvo los derechos del promovente y su propuesta para recibir la Medalla de Honor, a fin de que pueda volver a presentar su solicitud en la siguiente convocatoria, tomando en consideración que deberá estar la CONVOCATORIA correspondiente, vigente.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese el presente al promovente.

**Cuarto.-** Archívese y téngase por totalmente concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria  
Atentamente

Monterrey, N.L., a 01 de abril del 2025

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 299**

**Único.** – La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a los titulares de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como de la Secretaría de Gobernación, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuerzen las políticas de etiquetado de contenido y los mecanismos de verificación de edad en las plataformas digitales, con el objetivo de que los usuarios puedan identificar de manera clara, visible y precisa aquellos contenidos con potencial riesgo, señalando su naturaleza, posibles efectos perjudiciales y cualquier elemento que pudiera resultar nocivo para ciertos grupos etarios, en particular niñas, niños y adolescentes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 01 de abril del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 300**

**Único.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, autoriza que a través de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública se lleven a cabo mesas de trabajo con instituciones públicas, así como funcionarios y ciudadanos expertos en la materia que considere la Comisión, con el fin de realizar el análisis y llevar a cabo los trabajos necesarios para en su caso aprobar el expediente legislativo 18758/LXXVII, turnado a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública en fecha 18 de septiembre del 2024.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 01 de abril del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 301**

**Primero** .- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León exhorte de manera atenta y respetuosa a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los 51 municipios del Estado, a efecto de que, conforme a las Reglas de Operación del Programa para la Atención y Prevención del Trabajo Infantil del DIF Nuevo León, repliquen, refuerzen y actualicen las acciones tendientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil en sus respectivos municipios; emitan, en su caso, reglas de operación locales alineadas a dicho programa estatal, y establezcan campañas permanentes de concientización, detección y atención que contribuyan a garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, libres de toda forma de explotación.

**Segundo** .- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León para que, en coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los 51 municipios del Estado, a fin de que implementen programas de prevención y erradicación del trabajo infantil en las calles.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 01 de abril del 2025

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 302**

**Primero .-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado de Nuevo León para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deje sin efectos el aumento en la tarifa del transporte público anunciado el pasado 3 de enero del año 2025

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Movilidad y Planeación Urbana y al Titular del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, para que en ámbito de sus atribuciones realicen la implementación de las reglas de operación del pago de transporte público con botellas reciclables con el fin de cumplir con lo establecido en la fracción XVI del artículo 12 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesible para el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 01 de abril del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez